



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
6 de mayo de 2022  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de Protección del Consumidor**  
**Sexto período de sesiones**  
Ginebra, 18 y 19 de julio de 2022  
Tema 2 del programa provisional  
**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

## Programa provisional y anotaciones

### I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la aplicación de las *Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor* por los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes.
4. Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD.
5. Informes de los grupos de trabajo sobre:
  - a) Seguridad de los productos de consumo;
  - b) Protección de los consumidores en el comercio electrónico;
  - c) Modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD.
6. Modalidades de aplicación de la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros.
7. Protección del consumidor en el ámbito financiero, fomentando su educación y alfabetización financieras.
8. Protección del consumidor en la prestación de servicios de salud.
9. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Tailandia.
10. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor.
11. Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
12. Aprobación del informe del sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.



## II. Anotaciones

### Tema 1

#### Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor elegirá a un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

### Tema 2

#### Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor tal vez desee aprobar el programa provisional presentado en la sección I.

3. Se propone que la sesión plenaria de apertura del sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, que comenzará el lunes 18 de julio de 2022 a las 10.00 horas, se dedique a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura, prevista para el martes, 19 de julio de 2022, se dedicará a la aprobación del programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y a la aprobación del informe del sexto período de sesiones (temas 11 y 12). Debido a la brevedad del período de sesiones, se autorizará al Vicepresidente-Relator a redactar el informe final después de la clausura del período de sesiones.

4. El resto de las sesiones, desde el 18 de julio (tras la elección de la Mesa y las declaraciones generales) hasta la mañana del 19 de julio, podrán dedicarse a los temas sustantivos 3 a 10 del programa provisional. Si es necesario, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 19 de julio, para celebrar esa tarde una sesión de trabajo oficiosa.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/27

Programa provisional y anotaciones

### Tema 3

#### **Informe de la aplicación de las *Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor* por los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes**

5. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución sobre la protección del consumidor de 22 de diciembre de 2015, decidió aprobar la versión revisada de las *Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor* (A/RES/70/186). Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 97 a) de la versión revisada de las *Directrices*, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor oírán un informe presentado oralmente por los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes sobre la aplicación de las *Directrices*.

## Temas 4 y 5

**Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD; informe de los grupos de trabajo sobre: a) seguridad de los productos de consumo; b) protección de los consumidores en el comercio electrónico; y c) modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD**

6. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 11, 16 b), 27, 29 y 30 de la resolución A y con la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros aprobadas por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (TD/RBP/CONF.9/9), el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor oír los informes presentados oralmente por la secretaría sobre las novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales (Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD); el grupo de trabajo sobre seguridad de los productos de consumo; el grupo de trabajo sobre la protección de los consumidores en el comercio electrónico; y el grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos adopte decisiones sobre su labor futura.

## Temas 6, 7 y 8

**Modalidades de aplicación de la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros; protección del consumidor en el ámbito financiero, fomentando su educación y alfabetización financieras; protección del consumidor en la prestación de servicios de salud**

7. De conformidad con el párrafo 27 de la resolución A y con la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros, aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto (TD/RBP/CONF.9/9), el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor examinará las notas de la secretaría tituladas “Modalidades de aplicación de la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros” (TD/B/C.I/CPLP/28) y “Protección del consumidor en el ámbito financiero, fomentando su educación y alfabetización financieras” (TD/B/C.I/CPLP/29), oír los informes orales de la secretaría sobre las principales conclusiones de las notas y celebrará una mesa redonda sobre cada uno de los temas, así como una mesa redonda sobre el tema de la protección del consumidor en la prestación de servicios de salud.

### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/28	Modalidades de aplicación de la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros
TD/B/C.I/CPLP/29	Protección del consumidor en el ámbito financiero, fomentando su educación y alfabetización financieras

## **Tema 9**

### **Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Tailandia**

8. De conformidad con el párrafo 16 a) de la resolución A aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (TD/RBP/CONF.9/9), el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor llevará a cabo el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Tailandia. Se distribuirá el texto íntegro del informe del examen entre homólogos (UNCTAD/DITC/CPLP/2022/1) y, para facilitar las deliberaciones sobre el informe, se facilitará un resumen de este en todos los idiomas (TD/B/C.I/CPLP/30).

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/30 Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Tailandia: Resumen

## **Tema 10**

### **Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor**

9. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Protección del Consumidor examinará la nota de la secretaría titulada “Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y la protección del consumidor” (TD/B/C.I/CPLP/31–TD/B/C.I/CLP/65) y oír un informe oral de la secretaría sobre las principales actividades realizadas y los proyectos en curso de ejecución, así como contribuciones de los representantes de los países beneficiarios y los organismos donantes.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/31– Examen de las actividades de fomento de la capacidad y  
TD/B/C.I/CLP/65 asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y de protección del consumidor

## **Tema 11**

### **Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor**

10. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su calidad de órgano preparatorio del séptimo período de sesiones, acuerde el programa provisional de su próximo período de sesiones.

---

**Tema 12**  
**Aprobación del informe del sexto período de sesiones**  
**del Grupo Intergubernamental de Expertos en**  
**Derecho y Política de Protección del Consumidor**

11. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor aprobará el informe que presentará a la Comisión de Comercio y Desarrollo.

Se ruega a los expertos que comuniquen a la secretaría de la UNCTAD antes del viernes 20 de mayo de 2022 su intención de presentar documentos y estudios. Estos podrán presentarse por escrito a la secretaría de la UNCTAD a más tardar el viernes 24 de junio de 2022.

Para más información, sírvanse dirigirse a Arnau Izaguerri Vila, Oficial de Asuntos Económicos, o Zilu Zhou, Oficial Adjunta de Asuntos Económicos, Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor, División del Comercio Internacional y de los Productos Básicos, UNCTAD (correo electrónico: [arnau.izaguerri@un.org](mailto:arnau.izaguerri@un.org) o [zilu.zhou@un.org](mailto:zilu.zhou@un.org)).

---